

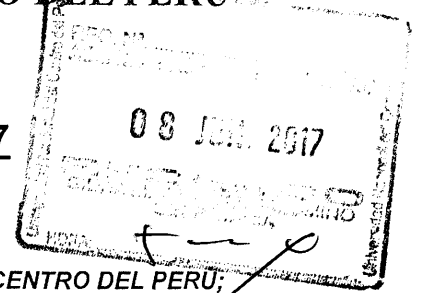


# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

## SECRETARÍA GENERAL

### RESOLUCIÓN N° 2068-CU-2017

Huancayo, 05 JUN 2017



EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto el expediente N° 09134 del 02 de marzo 2017, a través del cual Hernán William Capcha Carbajal, Docente Nombrado, Asociado a T.C., adscrito a la Facultad de Contabilidad, solicita reincorporación de licencia.

#### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, el Artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que "El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1. Normativo (implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria.), 8.2. De gobierno, 8.3. Académico, 8.4. Administrativo y 8.5. Económico."

Que, mediante Resolución N° 1743-CU-2017 de fecha 08 de marzo 2017, se resuelve otorgar licencia sin goce de remuneraciones en vía de regularización, al Mg. Hernán William Capcha Carbajal, a partir del 05 de diciembre 2016 al 28 de febrero 2017;

Que, en sesión del Consejo de Facultad del 23 de marzo 2017, se aprobó por unanimidad la reincorporación del Mg. Hernán William Capcha Carbajal, luego de su licencia, a partir del 01 de marzo 2017;

Que, a través del Proveído N° 0598-2017-VRAC-UNCP presentado el 03 de mayo 2017, la Vicerrectora Académica habiendo tomado conocimiento y visto el acta de Consejo de Facultad de fecha 23.03.2017, donde se aprueba por unanimidad la reincorporación del Mg. Hernán William Capcha Carbajal, a partir del 01 de marzo 2017, da su conformidad eleva al rectorado para la emisión de la resolución;

Que, mediante Resolución N° 2067-CU-2017 de fecha 31 de mayo 2017, se resuelve aprobar permiso a cuenta de vacaciones a favor del Rector, Dr. Moisés Ronald Vásquez Caicedo Ayras, del 02 al 30 de junio 2017; y se encarga el rectorado de la UNCP a la Dra. Layli Violeta Maraví Baldeón de Zúñiga, por el periodo del 02 al 30 de junio 2017; y

De conformidad al acuerdo de Consejo Universitario del 23 de mayo 2017 y a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes;

#### RESUELVE:

1° **REINCORPORAR** en vía de regularización, a sus labores académicas y administrativas al **Mg. Hernán William Capcha Carbajal**, Docente Nombrado Asociado a T.C., adscrito a la Facultad de Contabilidad, a **partir del 01 de marzo 2017**.

2° **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución al Vicerrectorado Académico, Dirección General de Administración y Facultad de Agronomía, a través de las oficinas generadas, oficinas y unidades correspondientes.

comuníquese y cúmplase  
  
**HUGO ROSULO LOZANO NUÑEZ**  
SECRETARIO GENERAL

**Dra. LAYLI VIOLETA MARAVÍ BALDEÓN DE ZÚÑIGA**  
RECTORA (e)